SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

MARIBEL BENITEZ PEREA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	N°. CONTRATO 3323-22
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL () ACTA DE LIQUIDACIÓN (X) OTRA: _____	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

() CUENTA DE COBRO

() ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN (X)

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT 901.177.852-7
Carrera 29 # 31 - 41 Oficina 401
Tel: (2) 2838382
Palmira - Colombia
gerencia@asdelvalle.com
http://www.asdelvalle.com/

Factura electrónica de venta
No. AV01-125

Señores	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(037) 3005757125	**Generación**	20/10/2022, 13:17
Dirección	CRA 5 N° 50-43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia	**Expedición**	20/10/2022, 13:17
				Vencimiento	31/10/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de interventoria correspondiente al periodo por mensualidades vencidas, correspondiente a un total de vente (20) dias calendario de ejecución del 1 al 20 de octubre del 2022,según ejecución del contrato de interventoría número 3323-22,cuyo objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.	1.00	58,564,421.64

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S. Nit: 830.048.145-6

Total items: 1

Total Bruto	49,213,799.70
IVA 19%	9,350,621.94
Total a Pagar	58,564,421.64

Valor en Letras:
Cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiun pesos m/cte con sesenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-10-31 por $ 58,564,421.64

Observaciones:
Pago 5ta acta parcial correspondiente a Vente (20) días de ejecución contractual del contrato de interventoría número 3323-22, cuyo objeto INTERVENTORÍATÉCNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL ALSERVICIODEALIMENTACIÓNESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVOOFICIALDELDISTRITO DEBARRANCABERMEJA - SANTANDER, correspondiente al periodo del 1 al 20 de Octubre del 2022.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764035791139 aprobado en 20220908 prefijo AV01 desde el número 122 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5629 Actividades de otros servicios de comidas Tarifa 10' 1000
CUFE: cd03ee30cad5758b600914d5b2da04195bf988f1d20ffe653f131a6ab24eacecdecd2f6996e51fe541783a5f155c5e10

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANCBERMEJA

CERTIFICA QUE

El supervisor, **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.935.599 expedida en Barrancabermeja, en su condición de Secretaria de Educación Distrital, quien actúa como supervisor del contrato N° 3323-22, por la otra parte **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.627.700 de Palmira, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**, identificado con el NIT N° 901177852-7, cumplió satisfactoriamente con el objeto, obligaciones pactadas y demás condiciones del contrato de prestación de servicios N° 3323-22 **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER."**, por lo tano es procedente realizar el desembolso de acuerdo al alcance desarrollado por el contratista para el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, 15 NOV 2022

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	ANGEL JOHANNY RAMIREZ NIÑO Profesional universitario Grado 2. Líder Macroproceso de Cobertura		Nov 2022
Revisó	HAYDE CASTILLO BARRERA profesional universitario área Cobertura Educativa-SED		Nov-22.
Revisó Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR- Abogado CPS-SED		Nov-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 3323-2022.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($414.906.611,00 COP).
REGIMEN TRIBUTARIO	RÉGIMEN COMÚN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03/06/2022
DURACIÓN	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP SPGR N. 222 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 - REGISTRO PRESUPUESTAL N. 22-06175 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 ($323.203.530), RP N. 22-06176 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 ($91.703.081,00).
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SPGR N. 522 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N. 22-03815 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 ($323.203.530), Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N. 22-03847 DEL 20 DE ABRIL DE 2022 ($91.703.081,00).
FORMA DE PAGO	A) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGISTRADO EN ACTAS PARCIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, INFORMES APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL, RIEGOS LABORALES Y PARAFISCALES EN EL CASO QUE APLIQUE (ARTÍCULO 50 DE LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). B) ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ SE CUMPLA CON EL REQUISITO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO NÚMERO 4326 EXPEDIDA EL 08 DE ABRIL DE 2022, CERTIFICACION NUMERO 4326 EXPEDIDA EL 08 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.
SUPERVISOR	MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	24 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022 SIN EXCEDER EL 31/12/2022

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.935.599 expedida en Barrancabermeja, en su condición de Secretaria de Educación Distrital, quien actúa como supervisor del contrato N° 3323-22 y el señor **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.627.700 de Palmira, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**, identificado con el NIT N° 901177852-7, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos, se suscribe la presente acta parcial así;

CONSIDERANDO

1. Que el día tres (3) de junio de 2022, ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N° 3323-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día Veinticuatro (24) de junio de 2022, fue expedida la aprobación de garantías del 23 de junio de 2022.
3. Que conforme al Art.42 de la ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verifico la existencia del correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	22-03815	18 DE ABRIL DE 2022	00AD-2201-0700-2021-68081-0099-02	$323.203.530

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

CDP	22-03847	20 DE ABRIL DE 2022	2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939	$91.703.081,0
R.P	22-06175	15 DE JUNIO DE 2022	OOAD-2201-0700-2021-68081-0099-02	$323.203.530
R. P	22-06176	15 DE JUNIO DE 2022	2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939	$91.703.081,00).

4. Que el día veinte (24) de junio de 2022, se fijó como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría N° 3323-22.

5. Que conforme a la cláusula novena: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 222 del 23 de Febrero de 2022, posición catálogo de gasto 00AD-2201-0700-2021-68081-0099 Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial del Distrito de Barrancabermeja Santander; fuente Nación; recurso AD68081, SITUAC. CSF, por un valor de $323.203.530 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-03815 del 18 de abril de 2022. Con el siguiente rubro presupuestal: 00AD-2201-0700-2021-68081-0099-02, por concepto interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial del Distrito de Barrancabermeja Santander. 02-02-02-006-003-03, fuente de financiación ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR), valor: $323.203.530 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-03847 del 20 de abril de 2022. Con el siguiente rubro presupuestal: 2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939, por concepto: otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p, fuente de financiación MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, valor: $ 91.703.081.00.

6. Que de acuerdo al informe de supervisión Final y de Liquidación, del contrato de Interventoría, el supervisor del contrato, certifica que se ha dado cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones del contrato N° 3323-22, se encuentran a satisfacción de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Que el desarrollo de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL efectuada al operador, UT MCD BCA, se realizó en el período correspondiente desde el día el uno (01) al veinte (20) de octubre del 2022, por lo tanto, en el pago del Acta Final y de Liquidación, se contemplaron veinte (20) DIAS CALENDARIOS.

 VALOR A PAGAR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 58.564.421,64), la fuente a afectar son las siguientes:

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 22-06175 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
00AD-2201-0700-2021-68081-0099-02	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial del Distrito de Barrancabermeja Santander. 02-02-02-006-003-03	ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR)	$ 43.759.925,17
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 22-06176 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939	Otros Servicios De Consultoría Científica Y Técnica n.c.p.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	$ 14.804.496,47
		TOTAL	$ 58.564.421,64

CONSTANCIAS: Los firmamentos de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. La presente acta tomada como final y de liquidación se expide para certificar el cumplimiento del contrato de N° 3323-22 y para realizar el desembolso de acuerdo a los alcances del objeto desarrollado por el contratista.

2. Que el resumen financiero del Contrato No. 3323-22, es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 414.906.611	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$365.917.381,58
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		$ 48.989.229,42

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

SUMAS IGUALES	**$ 414.906.611**	**$ 414.906.611**

3. Que queda como saldo a favor del Distrito de Barrancabermeja, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 48.989.229,42).

4. Que el CONTRATISTA anexa la factura No. AV01-125 respectiva por valor de, CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 58.564.421,64)

En constancia se firma la presente acta por lo que en ellos intervinieron, a los 15 NOV 2022

El Distrito

MARIBEL BENITEZ PEREA
C.C N° 37.935.599 de Barrancabermeja
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT 890.201.900-6

El Contratista

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C. 1.113.627.700 de Palmira
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NIT. 901177852-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	ANGEL JOHANNY RAMIREZ NIÑO Profesional universitario Grado 2. Líder Macroproceso de Cobertura Educativa		Nov 2022
Revisó y Proyectó	HAYDE CASTILLO BARRERA profesional universitario Área Cobertura Educativa-SED		Nov-22
	JAVIER MAURICIO MELO, Ing. Agroindustrial CPS-SED		NOV-22
	DIANA MARGARITA SABALZA, Ing. Alimentos CPS-SED		Nov-2022.
	OLGA LUCIA SUAREZ, Psicóloga CPS-SED		Nov-2022
	JOHANA MOLINA SANTOS, Nutricionista CPS-SED		Noviem.22.
	JUAN PABLO NIETO-Contador, CPS SED		Nov.22
Revisó y Proyectó Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR-Abogado, CPS SED		Nov-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3323-22 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONSULTORIA
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATO NO.	3323-22
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.
CONTRATISTA	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT	901.177.852-7
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
CEDULA	1.113.627.700 DE PALMIRA - VALLE
TELEFONO	3176770374
DIRECCCION	CARRERA 29 No 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
CUENTA BANCARIA CORRIENTE No	21003936167 BANCO CAJA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($414.906.611,00 COP).
REGIMEN TRIBUTARIO	RÉGIMEN COMÚN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03/06/2022
DURACIÓN	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP SPGR N. 222 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 - REGISTRO PRESUPUESTAL N. 22-06175 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 ($323.203.530), RP N. 22-06176 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 ($91.703.081,00).
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SPGR N. 522 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N. 22-03815 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 ($323.203.530), Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N. 22-03847 DEL 20 DE ABRIL DE 2022 ($91.703.081,00).
FORMA DE PAGO	A) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGISTRADO EN ACTAS PARCIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, INFORMES APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL, RIEGOS LABORALES Y PARAFISCALES EN EL CASO QUE APLIQUE (ARTÍCULO 50 DE LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). B) ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ SE CUMPLA CON EL REQUISITO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO NÚMERO 4326 EXPEDIDA EL 08 DE ABRIL DE 2022, CERTIFICACION NUMERO 4326 EXPEDIDA EL 08 DE ABRIL DE 2022 EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.

REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP SPGR N.222 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 - REGISTRO PRESUPUESTAL N.22-06175 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 ($323.223.530), RP N. 22-06176 DEL 15 DE JUNIO DE 2022 ($91.703.081,00).
SUPERVISOR	MARIBEL BENITEZ PEREA
FECHA DE INICIO:	24 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022 SIN EXCEDER EL 31/12/2022

El Distrito de Barrancabermeja suscribió el día 24 de junio de 2022, el contrato de Interventoría N° 3323-2022 con la empresa ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE -AS DEL VALLE S.A.S., cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, dando inicio el 24 de junio de 2.022, según consta en el Acta de inicio. A continuación se detalla la información general del contrato en mención.

2. ALCANCES ADMINISTRATIVOS DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detllan los alcances administrativos, técnicos ejecutados por la interventoría de acuerdo con el contrato N°. 3323-2022, como se describe a continuación

SEGÚN ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CM-001-2022		
FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA		
FUNCIONES	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
a. Solicitar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.	Los soportes documentales requeridos e información necesaria fueron solicitados en su momento a la entidad; teniendo en cuenta que los mismos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.	Ejecutado
b. Establecer mecanismos ágiles y eficientes paro el desarrollo de la interventoria a su cargo.	Esta interventoria se está ejecutando conforme al manual de contratación.	Ejecutado
c. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Distrito de Barrancabermeja las aclaraciones del caso.	Los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además evidenciados en la plataforma SECOP II, fueron revisados y estudiados con el fin de establecer criterios claros y precisos que nos permitan ejecutar de la mejor manera el contrato de interventoría.	Ejecutado
d. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y / o permisos necesarios para la ejecución del contrato. así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.	Una vez firmado el contrato de interventoría; el contrato principal ya venía operando conforme a las verificaciones, autorizaciones y/o permisos necesarios que permitieron el inicio de la ejecución del contrato principal por parte de la entidad quien supervisaba en su momento la operación PAE. Conforme a la legalización del contrato y conforme a la aprobación de garantías se emite por parte de la entidad acta de inicio con fecha 24/06/2022 con el fin de iniciar la ejecución del contrato de interventoría.	Ejecutado
e. Programar y coordinar con el contratista y con el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato. así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto. acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunos.	Cada vez que se ha necesario realizar reuniones se harán durante la ejecución del contrato.	Ejecutado
f. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.	Mes a mes serán presentadas al supervisor del contrato actas parciales y acta final del contrato de operación con el fin de avalar los correspondientes pagos de cada cuenta.	Ejecutado
g. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.	Los Auxiliares Administrativos tiene bajo cargo el manejo y constante actualización del	Ejecutado

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

	archivo del contrato para cuando el Distrito y/o los entes de control lo solicite.	
h. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal o su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Para cada uno de los informes mensuales se presentará certificación de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), emitidas por el revisor fiscal de la empresa. Se verificará mensualmente en cada una de las cuentas de cobro presentadas por el operador – contratista el cumplimiento de la normatividad legal vigente en afiliación y pago afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Ejecutado
i. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Distrito de Barrancabermeja en los cuales se presente el estado de ejecución. avance y terminación del contrato.	Mensualmente se hace la presentación del informe con todo el avance de actividades que acreditan el cumplimiento del objeto del contrato.	Ejecutado
j. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.	Se hace cada vez que se requiera.	Ejecutado
k. Firma de las actas de inicio, recibo parcial y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Se Firma acta de inicio con fecha 24 de junio de 2022. Esta interventoría ha estado presta a la firma de otro si modificatorio y demás actas modificatorias que se han venido produciendo con ocasión de la ejecución del contrato.	Ejecutado
l. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.	Mes a mes se requiere al operador conforme a las obligaciones descritas en el contrato principal con el fin de dar cabal cumplimiento de las mismas.	Ejecutado
m. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Distrito de Barrancabermeja para la resolución final de las mismos. adjuntando los respectivos soportes.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
n. Si es necesario suspender el contrato de ejecución. o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión. la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre lo suspensión.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
o. revisor las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones. suspensiones. etc. del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Distrito de Barrancabermeja. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su aprobación final: las cuales deben estar suficientemente justificadas. indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
p. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
q. Velar por el oportuno trámite de los solicitudes y peticiones que hagan los particulares, la comunidad educativa o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	Se responderá por toda clase se solicitudes y peticiones que se presente durante la ejecución del Contrato.	Ejecutado
r. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del casó. cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones o que haya lugar, el interventor deberá informar al distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidos a que hayo lugar.	Las pólizas fueron emitidas en los términos establecidos por la entidad.	Ejecutado

s. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia o la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
t. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
u. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.	Se hará una vez finalice el contrato	Ejecutado
v. Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos o los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Una vez el operador presente los informes y cuentas de cobro mensual; esta interventoría procederá a solicitar certificaciones y/o paz y salvos según la naturaleza del contrato, con el fin de emitir aval para pago mensual conforme a la documentación radicada.	Ejecutado
w. Cada vez que se produzca un documento aporte del contrato, debe entregar al distrito de Barrancabermeja (oficina jurídica) o quien esté a cargo del expediente para que las archive. folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
x. Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría se tendrán en cuenta con el propósito de facilitar un buen desempeño en la interventoría.	Ejecutado
2.2. INFORMES MENSUALES: El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, logístico. operativo, administrativo, jurídico y financiero que se implementen durante lo ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Los informes serán presentados dentro de los cinco (05) primeros días del respectivo mes. Los informes deben evidenciar que la información se gestiona de manera permanente y actualizada durante la ejecución del contrato, por medio del sistema de información tecnológico implementado por el contratista del suministro vigilado, para el registro, control y procesamiento de la información capturada en desarrollo del contrato de suministro de los complementos alimentarios, y entregar al Distrito de Barrancabermeja cuando lo requiera y lo estime conveniente y oportuno, los resultados obtenidos de la ejecución diaria o periódica del suministro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas por la interventoría, contratada para tal fin. Los informes serán presentados dentro de los cinco (05) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta del interventor.	En el informe mensual son incluidas todos los componentes técnico, logístico, operativo, administrativo, jurídico y financiero desarrollado durante el periodo mensual debidamente con sus soportes documentales. Mensualmente se hace la presentación del informe con todo el avance de actividades que acreditan el cumplimiento del objeto del contrato. El presente informe corresponde al periodo de ejecución del 01 al 20 de Octubre de 2022, para un total de 20 días calendarios de ejecución contractual.	Ejecutado
2. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES: Semanalmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con lo participación de las siguientes personas: Profesionales coordinadores, directores y especialistas de la interventoría. el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros. sociales, alimentarios y nutricionales, contables y legales, relacionados con el proyecto.	Se asiste a las reuniones necesarias para evaluar la ejecución en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Distrito.	Ejecutado

2.3 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORIA: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por lo entidad contratante, se harán las reuniones de evaluación de interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos o la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del Interventor y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad. De cado reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.	Cada vez que sea necesario se asistirá a las reuniones para la verificación de la ejecución del Contrato de la Interventoria tomándolo como un mejoramiento continuo.	Ejecutado
2.4. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORIA: demás de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista lo entrego de un informe final de ejecución. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el mejoramiento continuo que ha de hacerse en los programas de alimentación escolar como estrategia que coadyu.ve a lo política pública de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial.	El presente corresponde al informe final.	Ejecutado
2.5. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL: Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre los característicos del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder o planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información: 2.5.1 Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus caracteristicas principales. INFORMES TECNICOS: Informe descriptivo de obligaciones. Informe cuantitativo de las obligaciones. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO: identificación del alcance del suministro de los complementos alimentarios. Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa. Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se recomienden las estrategias correspondientes. Características técnicas: -Etapas de ejecución. -Cronograma de obligaciones ejecutadas. - Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación. - Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución. -Interventoría de la ejecución (interventor y fecha). Financiación y costos finales del proyecto: -Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado. -Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.	Mensualmente se hace la descripción de las obligaciones del contrato con su respectivo avance en donde finalmente se hace un consolidado del cumplimiento de las obligaciones. Mensualmente se entrega a la entidad: -PDAE-F-001 FORMATO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO: Informe descriptivo de obligaciones. Informe cuantitativo de las obligaciones.	Ejecutado

1. ALCANCE ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORIA		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
1.1. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente contrato, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.	Mensualmente el Equipo de Trabajo desarrolla actividades dando cumplimiento a la Normatividad y Contrato dejando documentos soportes los cuales son anexos en el informe mensual entregado a la Entidad.	Ejecutado

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

1.2. Ofrecer asesoría y acompañamiento a las administración Municipal de Barrancabermeja en aspectos técnicos, administrativos y financieros con relación al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en las modalidades de ración preparada en sitio, ración industrializada lista, que permita garantizar las condiciones higiénicas y de cumplimiento de los estándares de calidad e idoneidad en la preparación, almacenamiento, distribución y suministro de tas raciones a niños, niñas y adolescentes del área urbana y rural de sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja.	Permanentemente el Equipo de trabajo está presto para colaborar con lo requerido por el Distrito.	Ejecutado
1.3. Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, lineamientos y especificaciones técnicas y sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.	Los documentos relacionados al proceso contractual fueron estudiados en su totalidad al inicio del presente contrato de interventoria.	Ejecutado
1.4. Estudiar los documentos e información suministrada por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.	Los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además evidenciados en la plataforma SECOP II, fueron revisados y estudiados con el fin de establecer criterios claros y precisos que nos permitan ejecutar de la mejor manera el contrato de interventoría.	Ejecutado
1.5. Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.	Esta interventoría con el ánimo de darle una correcta ejecución al programa de alimentación escolar, siempre se caracteriza por no se generar ningún tipo de conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y además nos ceñimos a optar por las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.	Ejecutado
1.6. Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa con la calidad esperada con el fin de recibir a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad.	El Equipo Profesional de la interventoría está disponible permanentemente para la verificación del cumplimiento del Contrato y ejecución de la operación.	Ejecutado
1.7. Velar por que se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la calidad de las ejecuciones durante el plazo señalado y en las condiciones pactadas en el contrato de suministros.	Durante la ejecución del contrato son garantizados los servicios ofertados en la propuesta de conformidad al proceso de contratación. Mensualmente el Equipo de Trabajo desarrolla actividades dando cumplimiento a la Normatividad y Contrato dejando documentos soportes los cuales son anexos en el informe mensual entregado a la Entidad.	Ejecutado
1.8. Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya Lugar.	Para el presente contrato no se ha configurado incumplimiento por parte del operador.	Ejecutado
1.9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como interventor debe observar.	En el momento que se presente alguna circunstancia sobre el objeto del Contrato será informado al Distrito.	Ejecutado
1.10. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de interventor a su cargo.	Cada uno de los profesionales contratados tiene funciones o actividades a cargo de acuerdo al perfil relacionado con el propósito de delegar funciones propias e inherentes al contrato de interventoría.	Ejecutado

1.11. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución del mismo, Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por los pliegos de condiciones.	El día 24 de junio de 2022 mediante oficio PA-B-122 se envia oficio dirigido al doctor OMAR ERNESTO PRADA RUEDA - secretario de Educación - Supervisor contrato N. 3323-2022 de asunto: Solicitud validación y aprobación de personal profesional. El operador actualmente no remite a esta interventoria cambio de personal o equipo.	Ejecutado
1.12. Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la Secretaría de Educación (supervisor del contrato de interventoría y de operación) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.	Cada vez que se ha necesario realizar reuniones se harán durante la ejecución del contrato.	Ejecutado
1.13. Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.	los Auxiliares Administrativos tienen bajo cargo el manejo y constante actualización del archivo del contrato para cuando el Distrito y/o los entes de control lo solicite.	Ejecutado
1.14. Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.	Durante la ejecución del contrato son garantizados los servicios ofertados en la propuesta de conformidad al proceso de contratación. A diario se está haciendo un constante monitoreo de las entregas en las instituciones educativas conforme a cada una de las condiciones pactadas.	Ejecutado
1.15. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante tas sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Distrito de Barrancabermeja lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
1.16. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista controlado. certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones (decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del articulo 48 de la ley 734 de 2002), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción Suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.	Una vez verificada la documentación presentada por el operador, concerniente a cuentas de cobro; se cotejará el contenido de las actas y certificaciones presentadas con el fin de avalar el cumplimiento y por ende el pago objeto de cobro mensual.	Ejecutado
1.17. Elaborar tas actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.18. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.	Mensualmente se presentará el informe de actividades con su respectiva cuenta de cobro del mes cursado donde se observará el estado de su ejecución, avance y terminación del contrato.	Ejecutado
1.19. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento al contrato, suscribir el acta de liquidación, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución.	Una vez finalizada la operación se verificará la documentación final presentada a fin de proyectar el acta de liquidación conforme al aval de la interventoría justificando así la ejecución o inejecución.	Ejecutado
1.20. Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la secretaria de Educación de Barrancabermeja para su consideración, incluyendo los soportes documentales.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

1.21. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre Ta oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportuna e inmediatamente para su estudio y aprobación a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, el valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.22. Verificar al inicio del contrato que el contratista cumple con la dotación de equipos y suministros necesarios para la ejecución de la ración preparada en sitio y tas raciones industrializadas se debe presentar un alta de aprobación por parta de la interventoría donde se apruebe este Ítem en cada uno de los restaurantes escolares e instituciones educativas correspondientes.	El contrato de interventoría da inicio posterior al arranque de la operación; por lo tanto, dicha verificación se dio por parte de la entidad al inicio del contrato. El acta de inicio del contrato de interventoría se dio el 24 de julio de 2022, sin embargo, la interventoría verificó el cumplimiento del operador con el requerimiento.	Ejecutado
1.23. Verificar al inicio del contrato y durante su ejecución que el contratista cumple con la disponibilidad de los vehículos para el transporte y distribución de los alimentos a las sedes educativas garantizando la cadena de frío en los alimentos que así lo requieran, verificando toda la documentación establecida en el pliego de condiciones e incluida en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE - MEN - Resolución No 29452 de 2017.	Se verificó cada vez mes que se realizó visita a Bodega y en visita cada vez que se evidenció el transporte de alimentos.	Ejecutado
1.24. Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado, observando tos principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.	Esta interventoría se está ejecutando conforme al manual de contratación.	Ejecutado
1.25. Solicitar a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.	Los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además evidenciados en la plataforma SECOP II, fueron revisados y estudiados con el fin de establecer criterios claros y precisos que nos permitan ejecutar de la mejor manera el contrato de interventoría.	Ejecutado
1.26. Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto del suministro contratado, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de Ta ejecución contractual y las publicaciones contenidas en el contrato a supervisar.	Una vez verificada la documentación presentada por el operador, concerniente a cuentas de cobro mensual; se cotejará el contenido de las actas y certificaciones presentadas con el fin de avalar el cumplimiento y por ende el pago objeto de cobro mensual.	Ejecutado
1.27. Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato de suministros.	Mes a mes se requiere al operador conforme a las obligaciones descritas en el contrato principal con el fin de dar cabal cumplimiento de las mismas.	Ejecutado
1.28. Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad contratante, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato y las necesidades que se presenten, de cara a la óptima prestación del suministro.	Existe comunicación permanentemente con el contratista y la Entidad Territorial.	Ejecutado
1.29. Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el	Para el cumplimiento de las obligaciones se tiene en cuenta la aplicabilidad de la	Ejecutado

Distrito de Barrancabermeja para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la secretaria de Educación de Barrancabermeja para su evaluación y aprobación.	Resolución 29452 – Lineamientos técnicos administrativos PAE.	
1.30. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la ejecución, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo *anterior,* el Interventor exigirá al Contratista *efectuar* los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos.	Mensualmente en la presentación del informe y cuenta de cobro, el operador debe presentar las pruebas de laboratorio practicadas con sus respectivos resultados.	Ejecutado
1.31. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el" equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.	Para cada uno de los informes mensuales se presentará relación del personal contratado a fin de verificar si ha existido cambios de personal profesional y por ende evaluar el cumplimiento del perfil de acuerdo al pliego de condiciones.	Ejecutado
1.32. Programar y coordinar con el contratista y con la Secretaría de Educación de Barrancabermeja las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas, periodicidad de estas cada 15 días.	Se programan las reuniones cada 15 días a partir de Julio de 2022	Ejecutado
1.33. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.	Mes a mes serán presentadas al supervisor del contrato actas parciales y acta final del contrato de operación con el fin de avalar los correspondientes pagos de cada cuenta.	Ejecutado
1.34. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.	Los Auxiliares Administrativos tienen bajo cargo el manejo y constante actualización del archivo del contrato para cuando el Distrito y/o los entes de control lo solicite.	Ejecutado
1.35. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de manera oportuna.	Para cada uno de los informes mensuales se presentará certificación de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), emitidas por el revisor fiscal de la empresa. Se verificará mensualmente en cada una de las cuentas de cobro presentadas por el operador – contratista el cumplimiento de la normatividad legal vigente en afiliación y pago afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Ejecutado
1.36. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Distrito de Barrancabermeja en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.	Mensualmente se hace la presentación del informe con todo el avance de actividades que acreditan el cumplimiento del objeto del contrato	Ejecutado
1.37. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.	Se hace cada vez que se requiera.	Ejecutado
1.38. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.	Actualmente las garantias tanto del contrato de operación como el contrato de interventoría se encuentran vigentes de acuerdo a las condiciones estipuladas en los contratos.	Ejecutado
1.39. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligación cumplida seguimiento a los contratos, recibo final y acta de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Una vez finalizada la operación se verificará la documentación final presentada a fin de proyectar el acta de liquidación conforme al aval de la interventoría justificando así la ejecución o inejecución.	Ejecutado

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

1.40. Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
1.41. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Distrito de Barrancabermeja. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja para su aprobación final; tas cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o et tiempo por prorrogar el contrato.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
1.42. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
1.43. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	Se responderá por toda clase se solicitudes y peticiones que se presente durante la ejecución del Contrato	Ejecutado
1.44. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar la secretaria de Educación de Barrancabermeja de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.45. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar a la secretaría de Educación de Barrancabermeja copia de los requerimientos realizados al contratista, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.46. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.	Se ejecutó una vez Se terminó la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del contrato vigilado, por parte del operador del programa, desde su inicio hasta su finalización.	Ejecutado
1.47. Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Una vez verificada la cuenta de cobro y el informe mensual se exigirá certificados y paz y salvos de la naturaleza contractual.	Ejecutado
1.48. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.	Todos los documentos que se producen fruto de la naturaleza del contrato son remitidos a la secretaria de educación de Barrancabermeja – grupo PAE.	Ejecutado
1.49. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría se tendrán en cuenta con el propósito de facilitar un buen desempeño en la interventoría.	Ejecutado
1.50. Actuar como representante del Distrito de Barrancabermeja ante el contratista seleccionado para la vigilancia y control del contrato.	Se está actuando en representación del distrito de Barrancabermeja ante el operador respecto a control y vigilancia del contrato PAE.	Ejecutado
1.51. Supervisar que el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y en caso de no cumplir solicitar los cambios requeridos.	Para cada uno de los informes mensuales se exigirá relación del personal contratado a fin de verificar si ha existido cambios de personal profesional y por ende evaluar el cumplimiento del perfil de acuerdo al pliego de condiciones.	Ejecutado
1.52. Verificar el cumplimiento mensual por parte del contratista de cada una de las actividades contempladas dentro de la contratación, hacer el análisis respectivo y hacer entrega de un informe a la supervisión de la interventoría del Distrito de Barrancabermeja.	Una vez verificada la documentación radicada por el operador referente a la cuenta de cobro e informe mensual, se procederá a revisar detalladamente la documentación para así mismo emitir informe 2. PDAE-F-002 VERIFICACION CUENTA OPERADOR el cual es presentado posteriormente a la supervisión de la interventoria.	Ejecutado

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

1.53. Informar al contratante cuando el contratista incumpla las funciones contratadas, sustentando y justificando las faltas, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.54. Ejercer control y supervisión al contrato en los aspectos de plazos de ejecución, pólizas de garantía, requerimientos, recomendaciones, multas o sanciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.55. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.56. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como Las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos; en caso de presentarse incumplimiento solicitar por escrito el correspondiente plan de mejora, con el fin de subsanar los hallazgos detectados, con copia a la Secretaria de Educación y a la aseguradora del contrato de operación, y realizar el respectivo seguimiento al mismo.	Se cumple con la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1512 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 312 de 2019. Se cuenta con un Profesional en Seguridad en el Trabajo el cual desarrolla capacitaciones y actividades necesarias para cumplir con todo lo requerido con el personal y demás.	Ejecutado
1.57. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades considerados infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974. la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1964, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.58. Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar Inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad de la secretaria la Educación Distrital de Barrancabermeja.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.59. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría se tendrán en cuenta con el propósito de facilitar un buen desempeño en la interventoría.	Ejecutado
1.60. Verificar la aplicación de las encuestas de seguimiento a una muestra representativa de los titulares de derecho del Programa de Alimentaci6n Escobar, con el fin de verificar el grado de satisfacción de dicha población. Se debe presentar el cálculo estadístico de esta muestra representative poblacional a encuestar.	Para el contrato del Operador No 3306 no tiene la obligación de realizar encuestas, por tal razón está	Ejecutado
1.61. Resolver las consultas e inquietudes que formule el contratista del programa sobre los aspectos técnicos del suministro objeto del contrato. De igual forma servir de mediador entre el Contratista y el Distrito, en aspectos que requieran alguna modificación durante el tiempo de ejecución de contrato y que estén en pro del mejoramiento de los resultados obtenidos.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
1.62. solicitar a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.	Los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además evidenciados en la plataforma SECOP II, fueron revisados y estudiados con el fin de establecer criterios claros y precisos que nos permitan ejecutar de la mejor manera el contrato de interventoria.	Ejecutado
1.63. Revisar las hojas de vida de las manipuladoras de alimentos de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE - MEN, según Resolución No 29452 de 2017.	Se aclara que el inicio del contrato de interventoría se dio posterior al inicio de la ejecución del contrato del operador; por ende, la revisión de las hojas de vida se hará mediante visita administrativa y de bodega.	Ejecutado

1.64. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoria a su cargo.	Cada uno de los profesionales contratados tiene funciones o actividades a cargo de acuerdo al perfil relacionado con el propósito de delegar funciones propias e inherentes al contrato de interventoria.	Ejecutado

1. ALCANCE TECNICO DE LA INTERVENTORIA		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
2.1 Realizar interventoría y asistencia en aspectos técnicos a la entidad encargada de ofrecer la Ración Preparada en el sitio y los diferentes tipos de complemento que ofrece según está modalidad, Ración Industrializada Lista, de manera que garanticen las condiciones higiénico sanitarias y de cumplimiento de los estándares de calidad e idoneidad en la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos a los titulares de derecho en las instituciones educativas oficiales beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
2.2. Brindar asistencia técnica al personal manipulador de alimentos que participa en el desarrollo del Programa Alimentación Escolar bajo la Ración Preparada en el silo, Ración industrializada Lista en Barrancabermeja, en el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura en la preparación, almacenamiento y distribución tanto de las raciones como en el manejo y disposición de residuos sólidos.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
2.3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado da matrícula de cada beneficiario relacionado.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
2.4. Realizar inspección, vigilancia y control de la calidad nutricional, físico - organoléptica y de Cantidad de las raciones ofrecidas en los centros de producción, almacenamiento, distribución y de servicio del Programa Alimentación Escolar bajo la modalidad do ración preparada en el sitio y ración Industrializada lista en el Distrito de Barrancabermeja.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
2.5 Realizar seguimiento a la valoración nutricional de una muestra representativa de los escolares beneficiarios del programa Alimentación Escolar bajo la modalidad de Ración Preparada en el sitio, Ración industrializada Lista en el distrito de Barrancabermeja.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Pendiente
2.6 Realizar seguimiento al proceso de capacitación por parte del aperador contratado a los diferentes actores del programa en tas temáticas que incentiven los hábitos alimentarios saludables, reduzcan el desperdicio de alimentos, entre otros del Programa Alimentación escolar bajo la modalidad de Ración Preparada en el sitio, Ración industrializada Lista en el Distrito de Barrancabermeja.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
2.7. Realizar seguimiento al proceso de capacitación presentado por el operador contratado a los manipuladores de alimentos del Programa Alimentación Escolar bajo la modalidad de Ración Preparada en el sitio, Ración industrializada Lista en el Distrito de Barrancabermeja.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
2.8. Ejercer el control y seguimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista participante en el contrato celebrado con el Distrito de Barrancabermeja.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.9. Verificar que las raciones industrializadas listas cuenten con las condiciones de higiene,	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de	Ejecutado

cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo a la minuta patrón establecida en el pliego de condiciones y en el plan de alistamiento.	Septiembre de 2022. y en visita semanal a Bodega de almacenamiento.	
2.10. Verificar el cumplimiento del contratista de cada una de las especificaciones técnicas establecidas.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.11. Verificar que el contratista cumpla con la implementación de un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE MEN, según Resolución No 29452 de 2017, acerca del mane o y disposición de los residuos sólidos ORGANICOS E /NORGAN/COS [Rasuras, empaques, máscaras de frutas, etc.) con el fin de evitar la contaminación ambiental, y controlar la inadecuada manipulación de éstos en cada uno de los restaurantes escolares, instituciones educativas, bodega de almacenamiento y vehículos de transporte.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
2.12. Verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos por el MEN por lo cual asume como regla general los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Resolución No 29452 de 2017.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.13. Verificar que el contratista del programa de alimentación escolar cumpla con las condiciones exigidas el Decreto No 539 de 2014 para el inicio y desarrollo del programa, teniendo en cuenta el visto bueno de la secretaria de Educación de Barrancabermeja.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.14. Socializar ante la comunidad beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar la ruta de atención ante la entrega de un alimento que presente alteraciones en sus características organolépticas y su correspondiente cambio. (alimento no conforme).	Cada vez que se presente.	Ejecutado
2.15. Socializar en conjunto con el operador la ruta de atención ante Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETAS a la comunidad beneficiaria y actores vinculados al programa de alimentación escolar.	Cada vez que se presente.	Ejecutado
2.16. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la secretaria de Educación de Barrancabermeja.		
2.17. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente y calificado para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022. y en las visitas semanales a Bodega de almacenamiento.	Ejecutado
2.18. Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la secretaria de Educación de Barrancabermeja sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.19. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato de ejecución del Programa Alimentación Escolar, conforme a lo establecido en la 1egislación, normativa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.20. Programar y coordinar con el contratista y con la secretaria de Educación de Barrancabermeja las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas, periodicidad de estas cada 15 días.	La interventoría está presta a cada convocatoria para asistir a los Comités Técnicos	Ejecutado

2.21. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la secretaria de Educación de Barrancabermeja que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Distrito de Barrancabermeja las aclaraciones del caso.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
2.22. Apoyar al equipo supervisor y/o al operador en la respuesta oportuna a todos los requerimientos que se generen por parte de los entes de control, durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	La interventoría está presta a cada convocatoria para apoyar la Entidad Territorial.	Ejecutado

2. ALCANCE TÉCNICO ESPECIFICO DE LA INTERVENTORÍA		
A. RESPECTO DE BEBIDA LÁCLEA TECHES SABORIZADAS, AVENA, LECHE ENTERA, YOGURT Y KUMIS.		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
1.Verificar semanalmente los embarques que llegan al punto de distribución con las bebidas Lácteas 15.017 unidades diarias o dado el caso se requiera suministrar a la totalidad de la población la modalidad de ración industrializada las 22.202 raciones diarias de bebida láctea.	Se realiza visitas semanales a Bodega de Almacenamiento para la verificación de embarque del lácteo para las sedes educativas.	Ejecutado
2. Verificar que, en la variedad de las bebidas Lácteas, se incluyen las siguientes, Leche entera, Leche saborizadas (fresa, chocolate y vainilla), avena sabor a canela, kumis y yogurt (fresa, melocotón y mora).	Se realiza visitas semanales a Bodega de Almacenamiento para la verificación de embarque del lácteo para las sedes educativas.	Ejecutado
3.Verificar al momento del desembarque las condiciones de almacenamiento según manual de almacenamiento y manipulación establecido por la entidad contratista en el plan de alistamiento.	Se realiza visitas semanales a Bodega de Almacenamiento para la verificación de embarque del lácteo para las sedes educativas.	Ejecutado
4. verificar las características del empaque de las bebidas Lácteas de acuerdo con exigencias estipuladas en el contrato.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
5. Verificar el desarrollo de un programa de manejo de residuos sólidos ORGANICOS E INORGANICOS (empaques, basuras. etc.), con el fin de evitar la contaminación ambiental y controlar la inadecuada manipulación de estos en cada una de las instituciones educativas, en dicho programa se brindaran capacitaciones del tema a los estudiantes beneficiados y docentes en general, también deberán instalarse contenedores respectivamente marcados en donde se clasifiquen y se le den los respectivos tratamientos posteriores a los residuos generados por la entrega de la ración industrializada lista escolar para bajar la carga contaminante de los mismos.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
6. Verificar al cumplimiento de la minuta establecida en el anexo técnico.		
7. Verificar el cumplimiento de la respectiva norma técnica en la elaboración de la bebida láctea (calidad general de producto; cantidad, calidad e inocuidad en el proceso, durante el transporte y concordantes - ISO 22000 - HACCP y lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de alimentación Escobar - PAE, para la Ración industrializada Lista.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
8. Verificar las fichas técnicas de cada una de las bebidas lácteas que hacen parte de la distribución.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento.	Ejecutado
9. Verificar los registros sanitarios o permisos correspondientes para el consumo del producto (análisis de muestras entre otros) y demás normas dadas por la secretaria de Educación, como el control de las planillas de registro de temperaturas en cada entrega, las cuales deben ser mínimo tres.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento	Ejecutado

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

B. RESPECTO DE PRODUCTOS PANIFICADOS, FRUTA ENTERA Y POSTRES		
1. Verificar semanalmente la elaboración de 15.017 unidades diarias o dado el caso que se requiera suministrar a la totalidad de la población la modalidad de ración industrializada las 22.202 unidades diarias de panificado.	Se hace semanalmente vista a Bodega de almacenamiento para la verificación del panificado que se va a entregar a las sedes educativas.	Ejecutado
2. Verificar el cumplimiento de la minuta patrón establecido en el anexo técnico.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
3. Verificar el cumplimiento del programa de estandarización da recetas (Fichas Técnicas): cantidades de insumos a utilizar, métodos de preparación, valor nutricional.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento	Ejecutado
4. Verificar las características organolépticas de los panificados en cuanto a: peso Inal de acuerdo con el peso neto estipulado en la minuta patrón establecido para los 3 grupos atareos, forma, sabor, textura, cocción, uniformidad en el tamaño, color de acuerdo con el tipo panificado.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
5. Verificar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura "BPM" en el proceso de elaboración del panificado con base en el instrumento diagnóstico.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
6. Revisar y aprobar los respectivos informes mensuales y generales con los literales estipulados en el contrato.	Se hará cada vez que el operador presente la cuenta de Cobro.	Ejecutado
7. Verificar la aplicación de la Ley N• 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
8. Verificar el cumplimiento en relación con el nombramiento de recurso humano e idóneo para su vigilancia y supervisión.	Permanentemente se hace seguimiento y se verifica con la presentación de la cuenta de cobro del operador.	Ejecutado
9. Verificar el área de almacenamiento de la materia prima e insumos, según Decreto N• 539 de 2014.	Se hace semanalmente vista a Bodega de almacenamiento para la verificación del panificado que se va a entregar a las sedes educativas.	Ejecutado
10. Verificar el control de la utilización de las materias primas.	Se hace semanalmente vista a Bodega de almacenamiento para la verificación del panificado que se va a entregar a las sedes educativas.	Ejecutado
11. Verificar que las frutas son enteras y sanas, libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, enfermedades y daños por deshidratación cumpliendo con según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la Ración Industrializada Lista.	Se hace semanalmente vista a Bodega de almacenamiento para la verificación del panificado que se va a entregar a las sedes educativas.	Ejecutado
12. Verificar que el peso de la fruta corresponde al requerido, según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la Ración Industrializada Lista; esta es, para garantizar el peso neto de 100 gramos, se debe tener en cuenta de acuerdo con la fruta establecida el peso bruto, y éste debe contemplar la parte comestible de la fruta a suministrar en el momento de los procesos de compra.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento	Ejecutado
13. Verificar la variedad de la fruta (incluir manzana, mandarina, pera, granadilla, mango, banano, ciruela, durazno y naranja), según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de alimentación escolar – PAE, para la ración industrializada mixta.	Se hace semanalmente visita a Bodega de almacenamiento para la verificación de la fruta que se va a entregar a las sedes educativas.	Ejecutado
14. Verificar los registros sanitarios, fichas técnicas de cada uno de los productos (Postres).	Se hace semanalmente visita a Bodega de almacenamiento para la verificación de las fichas técnicas de la materia prima	Ejecutado
15. verificar que en la variedad de los postres Se incluyen dulces como; arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de apio, chocolatina, cocada, dulce combinado, maizenitas, masmelo, dulce de arroz, cortadito de leche y dulce de piña.	Se hace semanalmente visita a Bodega de almacenamiento para la verificación de los postres a entregar en las sedes educativas	Ejecutado
16. Verificar el empaque y peso de los postres a suministrar (sea el establecido en la minuta patrón de acuerdo a los grupos etarios).	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado

C. ASPECTOS DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION		
1. Verificar el suministro y distribución de las 15.017 o dado el caso se requiera suministrar a la totalidad de la población la modalidad de ración industrializada las 22.202 raciones (Bebida Láctea (leches saborizadas, avena, leche entera, yogurt y kumis), productos panificados. fruta entera y postres), a entera satisfacción, a la población escolar objeto del contrato durante los días pactados.	Se hace semanaimente vista a Bodega de almacenamiento para la verificación de los productos que conforman las RI que se va a entregar a las sedes educativas	Ejecutado
2. Verificar el suministro y distribución de las 22.202 raciones (dependiendo de la modalidad a entregar RPS, RI o dado caso excepcional RPC Bebida Láctea (teches saborizadas, avena, leche entera, yogurt y kumis, leche en polvo, leche líquida), productos panificados, fruta entera y postres; leguminosas: frijol, lenteja; *cereales, arroz,* Marina de maíz, pastas; grasas: aceite; dulces: chocolate, Huevos y atún), a entera satisfacción, a la población escolar objeto del contrato durante los días pactados.	Se hace semanalmente vista a Bodega de almacenamiento para la verificación de los productos que conforman las RI que se va a entregar a las sedes educativas	Ejecutado
3. Verificar las condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de panificado, bebida láctea, fruta, postre y de los alimentos que constituyen la Ración Industrializada.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento	Ejecutado
4. Verificar que el panificado, bebida Láctea, fruta, postre, atún, huevos, leguminosas, cereales, dulces y grasas sea entregado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento	Ejecutado
5. Vigilar y controlar la distribución de la ración escolar diariamente con base en el listado de las *escuelas* entregado por la secretaria de Educación y las actualizaciones entregadas por los Establecimientos Educativos.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022.	Ejecutado
6. Verificar el cumplimiento de los horarios de distribución de la ración con base en Tos lineamientos técnicos.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
7. Verificar que las escuelas tengan un proceso de distribución óptimo de la ración con el personal adecuado.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
8. Verificar que las distribuidoras de las escuelas cumplan con la reglamentación exigida por da secretaria de Educación según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar — PAE, para la Ración industrializada Lista.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
9. Verificar que la entrega de la ración escolar se haga mediante vigilancia y control del personal idóneo.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
10. Verificar que tos vehículos utilizados en la distribución de la ración escolar cumplan con la normatividad vigente.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
11. Verificar que la ración escolar sea transportada en las canastas respectivas para facilitar su manipulación.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022	Ejecutado
12. Verificar que las condiciones de almacenamiento de los productos terminados (Bebida Láctea (leches saborizadas, avena, leche entera, yogurt y kumis), productos panificados, fruta entera y postres), cumplan con los procesos de calidad.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022 y visitas semanales a la Bodega de Almacenamiento	Ejecutado
13. Verificar el control de la temperatura de refrigeración de la bebida Láctea. (Temperatura máxima de 4° grados centígrados)	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022, aunque las bebidas son ultra-pausterizadas y no requieren refrigeración	Ejecutado
14. Verificar la temperatura de la bebida láctea del proceso al salir del punto de distribución a la mitad del recorrido aproximadamente y al momento de llegar a las escuelas.	Se realizan visitas técnicas por parte del equipo interventor a partir del 01 al 16 de Septiembre de 2022, aunque las bebidas son ultra-pausterizadas y no requieren refrigeración .	Ejecutado

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

4.10. Solicitar a Tesorería Distrital los comprobantes de egresos de los p a g o s realizados al contratista para proceder a elaborar el acta de liquidación.	Se hará al finalizar el contrato de operación para proceder a emitir el acta de liquidación.	Ejecutado
4.11. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Para cada uno de los informes mensuales se presentará certificación de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), emitidas por el revisor fiscal de la empresa. Se verificará mensualmente en cada una de las cuentas de cobro presentadas por el operador – contratista el cumplimiento de la normatividad legal vigente en afiliación y pago afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Ejecutado
4.12. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.	Entre las obligaciones laborales se destaca la contratación del personal profesional y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, el cual se viene garantizando desde el inicio del contrato de interventoria. Así mismo al momento de revisar la cuenta de cobro del operador se verificará la modalidad de contratación, pagos de seguridad social y demás documentos que generan relación al contrato de operación.	Ejecutado
4.13. Servir de apoyo a la supervisión para revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato o convenio y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
4.14 Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Una vez verificada la cuenta de cobro y el informe mensual se exigirá certificados y paz y salvos de la naturaleza contractual.	Ejecutado
4.15. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones.	Se ejecutó cada vez que se requirió.	Ejecutado
4.16. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría se tendrán en cuenta con el propósito de facilitar un buen desempeño en la interventoria.	Ejecutado
4.17. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.	Se exige constantemente el cumplimiento del cronograma y el flujo de inversión del contrato.	Ejecutado
4.18. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	Para el presente contrato no se ha configurado incumplimiento por parte del operador	Ejecutado
4.19. Presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).	Una vez finalizada la ejecución del contrato de operación; de manera conjunta entre la interventoría y la entidad se trabajará en la liquidación de del contrato principal.	Ejecutado

4. ALCANCE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**

5.1. Verificar que la contratación de personal realizada por el operador del PAE se sujete al cumplimiento de las normas laborales vigentes, en especial que todo el personal a cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) y SSST de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de manera oportuna.	Se verifica en la visita administrativa y de bodega se realizará la revisión minuciosa del cumplimiento a las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) y SSST de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Ejecutado
5,2. Realizar comité técnico con el supervisor del contrato cuando se requiera en donde se entregue informe detallado de tas actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	La interventoría estuvo presta a cada convocatoria para asistir a los Comités Técnicos.	Ejecutado
5.3. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del *contratista,* emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Para el presente contrato no se ha configurado incumplimiento por parte del operador	Ejecutado
5.4. Realizar las recomendaciones jurídicas de la procedencia de las suspensiones, adiciones, reducciones, variaciones de lo contratado.	Se ejecutó cada vez que se requirió	Ejecutado
5.2 Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones de la interventoría incluidas en el contrato establecido con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y en especial en las que se encuentran asignadas en el Manual de Contratación e Interventoría de la ETC.	El cumplimiento de las obligaciones se exige a diario durante la ejecución del contrato de operación.	Ejecutado
5.6. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar — PAE,	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría se tendrán en cuenta con el propósito de facilitar un buen desempeño en la interventoría.	Ejecutado

3. RESULTADOS COMPONENTE TÉCNICO

Dentro de las actividades desarrolladas por la interventoría, dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 20 de octubre de 2022, se pueden evidenciarlas siguientes:

No. Oblig.	OBLIGACIONES ALCANCE DEL OBJETO	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
1		% de Avance:	100,0%

	Cumplir todos y cada uno de los lineamientos, técnicos, financieros, jurídicos, administrativos, nutricionales y los demás referentes al PAE, señalados en el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional, titulado "Lineamientos Técnico-Administrativos y Estándares, del Programa de Alimentación Escolar – PAE Resolución No 29452 de 2017.	**Descripción del avance o resumen de la actividades realizadas:** El Operador durante las entregas del complemento alimentario del Programa PAE del Distrito de Barrancabermeja, en las diferentes modalidades de atención en el mes de SEPTIEMBRE de 2022, dio cumplimiento a cada uno de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos descritos en la Resolución No 29452 de 2007 y los demás referentes del PAE. En el informe de ejecución correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022 se presentaron los respectivos anexos que soportan el cumplimiento de esta obligación, entre los cuales se presentaron; Relación y hojas de vida del personal contratado, soportes de pago de nóminas, soportes de pago al sistema de seguridad social, certificado de estado de afiliación a la ARL, certificado y copia de facturas de compras locales, certificado de cumplimiento de pago a proveedores, informe financiero y de ejecución de recursos, certificado de cobertura atendida, informe jurídico, informe técnico consolidado, documentos requeridos en el plan de alistamiento; documentación de bodega y ejecución del plan de saneamiento básico, informes de capacitación al personal operativo de bodega, auxiliares de entrega en sedes educativas y transportadores, fichas técnicas de cada alimento entregado, certificados de calidad de los alimentos entregados, informe de cumplimiento de protocolos de bioseguridad, informe de resultados de muestras microbiológicas, respuesta y plan de mejora hallazgos y casos de atención prioritario CAP, informe de ejecución de las actividades del plan de capacitación en hábitos saludables, informes consolidado de encuestas de satisfacción y calidad del servicio, planillas de entrega del complemento alimentario a estudiantes beneficiarios y actas de cierres de entregas, y demás documentos requeridos por parte del ente territorial sobre la ejecución del contrato. Evidencia: Si _X_ No_____ Relación de documentos anexos: - Informe de ejecución del mes periodo.
2	Ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, aspectos, y lineamientos y obligaciones específicas, de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo, nutricional y los demás referentes al PAE.	**% de Avance:** 100,0% **Descripción del avance o resumen de la actividades realizadas:** El Operador durante la ejecución del mes de SEPTIEMBRE DE 2022 en entregas del complemento alimentario del Programa PAE del Distrito de Barrancabermeja en las diferentes modalidades de atención establecidas (***RPS complemento tipo AM/PM, RPS complemento tipo Almuerzo y el complemento tipo Industrializado***), dio cumplimiento a cada uno de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos descritos en la Resolución No 29452 de 2007 y los demás referentes del PAE. En el informe de ejecución correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022 se presentaron los respectivos anexos que soportan el cumplimiento de esta obligación, entre los cuales se presentaron: Relación y hojas de vida del personal contratado, soportes de pago de nóminas, soportes de pago al sistema de seguridad social, certificado de estado de afiliación a la ARL, certificado y copia de facturas de compras locales, certificado de cumplimiento de pago a proveedores, informe financiero y de ejecución de recursos, certificado de cobertura atendida, informe jurídico, informe técnico consolidado, documentos del plan de alistamiento, documentación de bodega y ejecución del plan de saneamiento básico, informes de capacitación al personal operativo de bodega, auxiliares de entrega en sedes educativas y transportadores, fichas técnicas de cada alimento entregados, certificados de calidad de los alimentos entregados, informe de cumplimiento de protocolos de bioseguridad, informe de resultados de muestras microbiológicas, respuesta y plan de mejora hallazgos y casos de atención prioritario CAP, informe de ejecución de las actividades del plan de capacitación en hábitos saludables, informes consolidado de encuestas de satisfacción y calidad del servicio, planillas de entrega del complemento alimentario a padres de familia y actas de cierres de entregas, y demás documentos requeridos por parte del ente territorial sobre la ejecución del contrato. Evidencia: Si _X_ No_____ Relación de documentos anexos: - Informe de ejecución del mes periodo.
3		**% de Avance:** 100,0%

Acción 5: Proyección del acta de terminación y de liquidación contrato No. 3306-2022.
Acción 6: Apoyo permanente al equipo PAE del Distrito de Barrancabermeja durante la Duración del contrato 3306-2022.
Acción 7: Verificación del incremento en los titulares de derecho del PAE durante la Duración del contrato 3306-2022.
Acción 8: Revisión jurídica de las modificaciones y adiciones suscritas antes de la Suscripción del contrato de Interventoría.

En el presente informe técnico se realiza una descripción de las actividades realizadas entre el 1 y el 20 de octubre de 2022.

El 16 de Septiembre de 2022 finalizó el contrato de Operación No 3306 – 2022, por tal razón la prestación del Servicio y la vigilancia que se ejerce mediante el contrato de 3323 – 22, fue hasta ese día, quedando pendiente la revisión de las planillas mes de septiembre y la liquidación del Contrato de Operación.

Según el informe ejecutivo N° 5 presentado por la interventoría, especifica que el periodo reportado corresponde a lo determinado en la cláusula octava forma de pago del contrato de interventoría, en el desarrollo de actividades durante el periodo comprendido entre el 01 al 20 de Octubre de 2022, para un total de 20 días calendarios.

Del mismo modo, teniendo en cuenta el COVID 19, se deben atender con todos los protocolos de bioseguridad exigidos durante las entregas (uso obligatorio de elementos de protección personal y elementos desinfectantes).

Entre las actividades desarrolladas bajo el contrato para los días del mes de Octubre es la revisión de la cuenta de Cobro mes Septiembre del Operador y actividades propias para la verificación de la terminación del programa de alimentación escolar en el Distrito de Barrancabermeja entre otras mencionadas anteriormente en las acciones.

Las siguientes son las actividades:

A continuación, se relacionan las sedes educativas s por parte de la interventoría durante el presente periodo, la información suministrada de las sedes educativas es según modalidad y cobertura evaluada:

3.3.1 REVISIÓN DE PLANILLAS

Se realizó revisión de la cuenta de cobro del operador UTM MCD de Barrancabermeja del mes de septiembre, donde se corroboró planillas de asistencia del PAE de las sedes educativas relacionadas en la Tabla 1, durante el periodo comprendido entre el 01 al 16 de septiembre de 2022 para la entrega de 22.202 raciones diarias en las modalidades de Ración Preparada en sitio (Complemento alimentario Jornada Mañana/Tarde, Tipo Almuerzo) y Ración Industrializada.

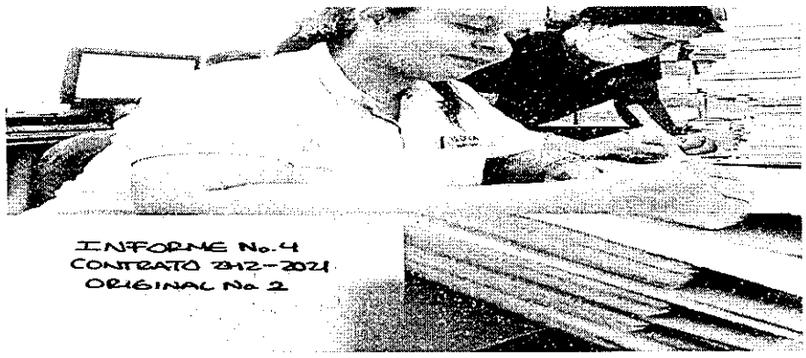
Tabla 1. Instituciones revisadas.

ZONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	CUPOS ASIGANADOS	MODALIDAD/ RACIÓN
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	PRINCIPAL	224	RPS-ALMUERZO
RURAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	PRINCIPAL	359	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO	PALMAR	152	RIJM-JT
RURAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	ASTILLEROS	24	RIJM

URBANA	INSTITUCION EDUCATIVA REAL DE MARES	PRINCIPAL	723	RPS-ALMUERZO
RURAL	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	LA FOREST	129	RIJM
URBANA	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO	LARA PARADA	115	RPSJM-JT
URBANA	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	PRINCIPAL	556	RIJM-JT
RURAL	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	CAMPO 6	57	RIJM
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	PRINCIPAL	291	RPS-ALMUERZO
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CENTRO DOCENTE EDUARDO SANTOS	337	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	LA PAZ	342	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	MI GRANJITA	324	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	LA LIBERTAD	166	RIJM-JT
RURAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	PRINCIPAL	403	RPS-ALMUERZO
URBANA	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO	PRINCIPAL	602	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	LA INDEPENDENCIA	270	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	PRINCIPAL	435	RPS-ALMUERZO
RURAL	CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN	PRINCIPAL	141	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO	CINCUENTENARIO	160	RPSJM
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	ANTONIA SANTOS	261	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JONH F KENNEDY	PRINCIPAL	236	RPS-ALMUERZO
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	280	RIJM-JT
RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL MESETA SAN RAFAEL	ESCUELA RURAL LA MARIA	21	RIJM
RURAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO REGAO	QUEMADERO	93	RPS-ALMUERZO
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	LA FLORESTA	204	RIJM-JT
URBANA	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	PROVIVIENDA	218	RIJM-JT
URBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	PRINCIPAL	325	RPS-ALMUERZO

En respuesta a la solicitud de apoyo generada por la Secretaría de Educación, se hizo foliación de las cuentas de cobro, anexos e informes de los contratos de interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE, organizando y foliando los contratos: 2902 de 2020, 2712 de 2021 y 3306 de 2022 en Secretaría Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Figura 2. Folio de contratos de interventoría PAE.



3.3.3 INFORMES Y APOYO ADMINISTRATIVO

Por otra parte, el equipo de interventores asistió a las instalaciones de la empresa para la elaboración del informe final del mes de septiembre y octubre, organización de la cuenta de cobro No. 4 del contrato 3306-22 y realización de actividades de apoyo administrativo.

Figura 2. Folio de contratos de interventoría PAE.



3.4 CASOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Las no conformidades fueron enviadas al operador (UT MCD BCA) mediante el Plan de mejoramiento tanto para sedes educativas como para Bodega de Almacenamiento y al cierre de este informe se recibió respuesta validando los documentos soporte, quedando un 0% en estado abierto, un 6% en gestión y 94% de las no conformidades en estado cerrado para los meses de Julio y Agosto y Septiembre un 13% en gestión y 87% en estado cerrado.

Para el seguimiento de las no conformidades evidencias en las visitas de Bodega se tiene que para todos los meses Junio, Julio y Agosto queda en un estado 100% de no conformidades en estado cerrado.

Los valores de porcentaje 6% y 13% que está en gestión es básicamente todas las mejoras a realizar en cuanto a INSTALACIONES FÍSICAS generales de los comedores escolares.

3.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

3.5.1. REVISION CUENTADE COBRO OPERADOR

Se realizó la verificación de la cuenta del operador mes Septiembre de 2022, presentada en fecha el 05/10/2022 y 06/10/2022 (Planillas De Entrega De Ración Industrializada, Complemento Preparado En Sitio Y Almuerzo), el 05/10/2022, 10/10/2022, 11/10/2022, 13/10/2022 y 14/10/2022 (Documentación técnica, Legal, Administrativa Y Financiera encontrando las siguientes observaciones, las cuales fueron remitidas al operador **UNIÓN TEMPORAL MCD BARRANCABERMEJA – UT MCD BCA** para que realizara las debidas subsanaciones así:

- **OFICIO DE SOLICITUD DE SUBSANACIONES:**

En vista De que el operador **UNIÓN TEMPORAL MCD BARRANCABERMEJA – UT MCD BCA** Entrego la documentación de forma parcial, con la finalidad de que se agilizara la revisión de la cuenta, se evidencia la no presentación de parte de los documentos relacionados. Sin embargo, se procede a enviar oficio **N. PA-B-179** De fecha 10 de Octubre de 2022 de asunto "Solicitud de aclaraciones a observaciones de revisión de Documentación Presentada en la sexta cuenta de cobro mes septiembre de 2022 – Contrato 3306 de 2022", solicitando la subsanación a lo siguiente:

Mediante la presente damos a conocer, las observaciones resultado de las actividades de revisión de la Documentación Presentada a la interventoría, concerniente a la sexta cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre de 2022 – Contrato 3306 de 2022, documentación anexa al informe de la cuenta sexto pago - correspondientes al periodo del 01 – 16 de septiembre de 2022, con el fin de que se realicen las aclaraciones pertinentes, se anexen y/o se reemplacen los documentos que se requieran.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Distrito de Barrancabermeja ha ejecutado, por concepto de contrato N° 3323-22 de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER., los siguientes recursos:

CDP N° 22-03815 DEL 18 DE ABRIL DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
OOAD-2201-0700-2021-68081-0099-02	Interventoría: Prestacion Del Servicio De Alimentacion Escolar A Estudiantes De Los Establecimientos Del Sector Oficial Del Distrito De Barrancabermeja Santander 02-02-02-006-003-03.	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	323.203.530
CDP N. 522 DEL 18 DE ABRIL DE 2022			
DEPENDENCIA	**Posición Catalogo De Gasto**	**Fuente**	**Valor**
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	OOAD-2201-0700-2021-68081-0099 Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar A Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Del Sector Oficial Del Distrito De Barrancabermeja Santander	Nación	323.203.530
CDP N° 22-03847 DEL 20 DE ABRIL DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939	Otros Servicios De Consultoría Científica Y Técnica n.c.p.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	91.703.081.00.
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 22-06175 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Valor
OOAD-2201-0700-2021-68081-0099-02	Interventoría: Prestacion Del Servicio De Alimentacion Escolar A Estudiantes De Los Establecimientos Del Sector Oficial Del Distrito De Barrancabermeja Santander 02-02-02-006-003-03.	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	323.203.530
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 222 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			
DEPENDENCIA	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	OOAD-2201-0700-2021-68081-0099 Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar A Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Del Sector Oficial Del Distrito De Barrancabermeja Santander	Nación	323.203.530
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 22-06176 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939	Otros Servicios De Consultoría Científica Y Técnica n.c.p.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	91.703.081.00.

3.1 Balance mensual						
Anticipo	**SI**	**N/A**	**NO X**	**N/A**	**VALOR:**	**N/A**
Relación pagos	**Valor neto de la factura**		**Valor total Factura**		**Valor Pagado**	**Saldo**
Pago N° 1	10.062.015.71		11.973.798.70		11.973.798.70	$ 0
Pago N° 2	79.498.990,49		94.603.798,68		94.603.798,68	$ 0
Pago N° 3	88.468.375,49		$ 105.277.366,83		$ 105.277.366,83	$ 0
Pago N° 4	72.098.797,05		$ 85.797.568,49		$ 85.797.568,49	$ 0
Pago N° 5	49.213.799,70		$ 58.564.421,64		$ 58.564.421,64	$ 0

3.2 Balance acumulados				
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor ejecutado**	**Valor por Ejecutar**
$414.906.611,00	N/A	$414.906.611,00	$356.216.954.34	$ 58.689.656.66
			$356.216.954.34	$ 58.689.656.66

El balance acumulado corresponde a 119 días de ejecución, según el calendario, es decir que se ejecuto el 86% del contrato de interventoría.

5. SALDO A FAVOR DEL DSITRITO DE BARRANCABERMEJA

REGISTRO PRESUPUESTAL N. 222 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			
DEPENDENCIA	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	OOAD-2201-0700-2021-68081-0099 Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar A Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Del Sector Oficial Del Distrito De Barrancabermeja Santander	Nación	45.141.984.26
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 22-06176 DEL 15 DE JUNIO DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.3-22-2201-0700-2201028-2021680810099-83939	Otros Servicios De Consultoría Científica Y Técnica n.c.p.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	13.547.672.40

6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
6.1 RECURSO HUMANO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Hacemos Relación de los profesionales vinculados Actualmente para la ejecución del contrato de interventoría N. 3323-22 así:

CARGO	NOMBRE VINCULADO
SECRETARIO N.1	**CINDY YULETH CASTAÑO SEGOVIA** C.C. 1.096.208.968 De Barrancabermeja - Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL
SECRETARIO N.2	**DANIEL FELIPE RUIZ SARMIENTO** C.C 1.192.808.080 De Palmira - Valle BACHILLER TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS DE SISTEMAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**RODRIGO MOLANO CUELLAR** C.C. 83.090.034 DE Campoalegre – Huila INGENIERO INDUSTRIAL
INTERVENTOR FINANCIERO	**JULIO ANDRES TERAN RIVERA** C.C. 92.544.428 De Sincelejo CONTADOR
PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO	**HAROLD GIOVANNI GONZALEZ CIFUENTES** C.C. 79.415.473 De Bogotá D.C. ABOGADO
PROFESIONAL DE APOYO EN NUTRICION	**CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO** C.C. 63.514.530 De Bucaramanga - Santander NUTRICIONISTA DIETISTA
PROFESIONAL DE APOYO PROFESIONAL SST -	**CHRISTIAN ALBERTO ALVAREZ CHUCRALA** C.C. 16.376.354 De Cali - Valle PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
COORDINADOR TECNICO DE INTERVENTORIA	**MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO** C.C. 36.290.246 De Pitalito - Huila INGENIERO DE ALIMENTOS
NSPECTOR DE CAMPO N.1	**LUISA ALEJANDRA PALLARES DIAZ** C.C. 1.096.201.912 De Barrancabermeja S. INGENIERA AGROINDUSTRIAL
INSPECTOR DE CAMPO N.2	**MARIA ALEJANDRA ORTIZ MUÑOZ** C.C. 1.065.240.158 De San Alberto - Cesar INGENIERO AGROINDUSTRIAL
INSPECTOR DE CAMPO N.3	**JENNIFFER CASTRILLO PEÑA** C.C. 1.096.224.089 De Barrancabermeja INGENIERA INDUSTRIAL
INSPECTOR DE CAMPO N.4	**ANDERSON ALIRIO BALLESTEROS RIVERA** C.C. 1.096.210.217 De Barrancabermeja - Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL
INSPECTOR DE CAMPO N.5	**KARINA VILLEGAS** C.C. 63.536.125 De Bucaramanga – Santander INGENIERA INDUSTRIAL
INSPECTOR DE CAMPO N.6	**JOHANA ROCIO MEJIA HERNANDEZ** C.C. 1.098.676.138 De Bucaramanga - Santander INGENIERA AGROINDUSTRIAL

Relación de Pagos Seguridad Social

Los Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Para Cada Uno De Los Profesionales Se Han Surtido Mediante Pagos En Mi Planilla – Compensar, Por Intermedio De La Empresa ALIMENTOS Saludables Del Valle (AS DEL VALLE).

Los Pagos Del Personal Al Sistema De SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES - Personal Contratado, Periodo Septiembre (Pensión) Periodo Octubre (Salud) De 2022 Se Realizó Mediante Planilla: 62066348.

Certificacion Revisor Fiscal

Se Aporta Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Articulo 50 Ley 789 De 2002 Emitida Por el Revisor Fiscal REINER ENRIQUE CAUSADI DIAZ identificado con la

cedula de ciudadanía No. 1.102.842.509 y matricula profesional No. 232601-T Por Concepto De Aportes A Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas De Compensación Familiar, SENA E ICBF A Periodo SEPTIEMBRE De 2022.

La información consignada en el presente informe de supervision final y de liquidación del contrato de prestación de servicios N° 3323-22, se realiza através de la información soportada por la supervisión realizada por parte del equipo PAE.

Por lo anterior, la suscrita Secretaría de Educacion del Distrito de Barrancabermeja, certifica que el contrato en mención se está desarrollando satisfactoriamente de acuerdo al objeto contractual del mismo, durante el período comprendido, entre el 1 de octubre al 20 de octubre de 2022.

Atentamente,

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación Distrital de Barrancabermeja.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	ANGEL JOHANNY RAMIREZ NIÑO Profesional universitario Grado 2. Líder Macroproceso de Cobertura Educativa		Nov 2022
Revisó y Proyectó	HAYDE CASTILLO BARRERA profesional universitario Área Cobertura Educativa-SED		Nov-22.
	JAVIER MAURICIO MELO, Ing. Agroindustrial CPS-SED		Nov-22
	DIANA MARGARITA SABALZA, Ing. Alimentos CPS-SED		Nov-2022.
	OLGA LUCIA SUAREZ, Psicóloga CPS-SED		Nov. 2022.
	JOHANA MOLINA SANTOS, Nutricionista CPS-SED		Nov-2022.
	JUAN PABLO NIETO-Contador, CPS SED	Juan P. Nieto	Nov. 2022
Revisó y Proyectó Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR-Abogado, CPS SED		Nov-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLESAS *Identificado con* *NI9011778527*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE MICROEMPRESARIAL JURIDICA, radicada en la oficina 0344 CR 27 PALMIRA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003936167*
Fecha de Apertura	:	*09 de marzo de 2020*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0344 CR 27 PALMIRA de la ciudad de PALMIRA, el dia viernes, 4 de marzo de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
L5C7D4A3 - LUZ AYDEE CASTILLO DIAZ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832369871

(415)7707212489984(8020) 000001483236987 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AS DEL VALLE S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CR 23 A 62 19 BRR OASIS DE LAS MERCEDES

42. Correo electrónico		
gerencia@asdelvalle.com		
43. Código postal 7 6 3 5 3 1	44. Teléfono 1 3 1 7 6 7 7 0 3 7 4	45. Teléfono 2 6 0 2 2 8 3 8 3 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 8 0 4 2 7	5 6 1 1	2 0 1 8 0 4 2 7	7 0 2 0	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 09 / 10 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ CALVACHE CHRISTIAN ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-06-2022 10:09:17AM

DIAN
POR UN COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832369871

(415)7707212489984(8020) 000001483236987 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 2
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 2 5	2 0 1 9 0 5 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 0 7	2 0 1 9 0 5 2 0
77. No. Matrícula mercantil	1 2 1 7 0 0	1 2 1 7 0 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	2 4	2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 4 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832369871

(415)7707212489984(8020) 000001483236987 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 3 6 2 7 7 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	CALVACHE	CHRISTIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832369871

(415)7707212489984(8020) 000001483236987 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 4 2 5 0 9		2 3 2 6 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAUSADO	DIAZ	REINER	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2021 - 08:03:07
Recibo No. S000470052, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bKqUpBpUVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
Sigla : AS DEL VALLE S.A.S.
Nit : 901177852-7
Domicilio: Palmira

MATRÍCULA

Matrícula No: 121700
Fecha de matrícula: 07 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 29 n° 31-41 Of 401 - Central
Municipio : Palmira
Correo electrónico : gerencia@asdelvalle.com
Teléfono comercial 1 : 2838382
Teléfono comercial 2 : 3176770374
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 29 n° 31-41 Of 401 - Central
Municipio : Palmira
Correo electrónico de notificación : tommy.k1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2838382
Teléfono notificación 2 : 3176770374
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de abril de 2018 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2018, con el No. 11167 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TAKUMI DESIGN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019, con el No. 15052 del Libro IX, se decretó la persona juridica cambio su nombre de TAKUMI DESIGN S A S por ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: contribuir al mejoramieno del país y de la sociedad, mediante al estudio e intervencion y ejecución de los grandes problemas contemporaneos, que tienen que ver con: La educación, alimentacion y el desarrollo psicosocial de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, la mujer gestante y lactante, el adulto mayor; en los programas de alimentación escolar, de alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos universitarios, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indigenas, afrocolombianos, grupos lgtbi, victimas del conflicto armado, desplazados, gestión y desarrollo de infraestructura de todo tipo incluído la infraestructura vial y transporte; así como prestar el servicio de limpieza, aseo, mantenimiento de infraestructura y servicio de cafetería y similares; la protección de la naturaleza, su biodiversidad y la atmósfera, la búsqueda de la paz en el desarrollo y puesta en marcha de actividades y estrategias entre los diferentes actores del conflicto armado y de la población Colombiana. Igualmente contribuirá al desarrollo del país, mediante la construcción e interventoría de obras de ingeniería civil y militar, así como la construcción, renovación, remodelación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá los siguientes objetivos específicos: 1. La operación, ejecución, suministro, comercialización de los productos, bienes y servicios que integran los programas sociales tales como alimentación escolar, alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indigenas, afrocolombianos, grupos lgtebi, víctimas del confticto armado y desplazados. 2. Prestación de los servicios de ejecución, consultoría, administración e interventoria de programas y proyectos educativos, de alimentación, culturales, ambientales, de salud, nutrición y recuperación nutricional, vivienda construcción y mejoramiento, recreación, deporte y bienestar social, a grupos vulnerables tales como adulto mayor, niñez, adolescencia, personas en situación de desplazamiento, discapacitados, grupos lgtbi, afrocolombianos, población rom, madres cabeza de familia, mujeres rurales y población víctima del conflicto armado. 3. La producción, comercialización, importación y exportación de productos del sector agricola, pecuario, agroindustrial e industrial. 4. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines de los objetos comerciales que existan actualmente como principio fundamental para la creación de empresas. 5. Ofrecer atención a la familia, la mujer, la juventud, el trabajador y las organizaciones mediante la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el tratamiento y rehabilitación de la persona. 6. Promocionar, realizar y coordinar investigaciones en el área de la salud, las finanzas y la administración. 7. Fomentar la conservación del medio ambiente mediante la recolección, barrido, transporte, disposición final, clasificación y reciclaje de desechos orgánicos, sólidos y especiales; la reforestación, la recuperación y conservación de ollas y cuencas hidrográficas, demás actividades relacionadas con el medio ambiente. 8. Consultoría e interventoría a programas sociales como al programa de alimentaciones escolares y/o similares, adulto mayor, infancia y adolescencia, penitenciaria, desarrollo rural y agrícola, y demás, que tengan que ver con programas sociales. 9. Actividades de importación y exportación y para el desarrollo o incremento del objeto y en general preservar y propender por

elbienestar de la comunidad, estudiar y hacer más eficiente y efectivo el desarrollo participativo e integral de la comunidad. 10. Desarrollar sola o en compañía con otras entidades públicas, privadas nacionales y/o extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto. 11. Comprar, vender arrendar, dar o recibir en uso, usufructo o mutuo, bienes muebles o inmuebles necesarios para la actividad propia de esta. 12. Gestionar, percibir, administrar y destinar recursos financieros en convenio con entidades del sector público y privado a nivel nacional e internacional. 13. Tramitar, gestionar, administrar suministros de tóda indole, acorde a los diferentes sectores mencionados en este objeto social. 14. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales. Nacionales e internacionales sean casas principales o agencias. 15. Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. 16. Contratar o subcontratar con las diferentes entidades oficiales, semioficiales o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, todos y cada uno de los servicios señalados en los literales de éste artículo. 17.Suministro de insumos y personal para el servicio de limpieza, aseo, mantenimiento de infraestructura y servicio de cafetería a entidades públicas, privadas o mixtas. 18. Realizar, pertenecer o conformar promesas de sociedad futura, consorcios y/o uniones temporales para la ejecución de proyectos y/o contratos relacionados con el objeto de la empresa. 19. Construcción, remodelación, renovación, y mantenimiento de obras civiles y militares de todo tipo, así como lapreparación del terreno y demoliciones, entre las cuales se encuentra obras de infraestructura vial ytransporte, obras de edificios residenciales, obras en edificios no residenciales de uso comercial y/o institucional de entidades públicas y/o privadas, obras con destino a las fuerzas armadas, edificios especializados de todo tipo. Asi mismo. Participar en los estudios, diseños, interventorias y/o. Consultorías, relacionados y/o similares a los enunciados en este numeral. 20. Todas las actividades permitidas legalmente para las sociedades por acciones simplificadas especificadas en las normas y leyes. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial lícia y los trámites judiciales o administrativos que sean necesarias para la prestación efectiva de dichos servicios. Pudiendo en este último caso, celebrar acuerdos, convenios o alianzas con entidades públicas, privadas y con particulares que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: la totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y que sean compatibles con el cargo. PARÁGRAFO.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 15053 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE	C.C. No. 1.113.627.700

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 22 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2021 con el No. 19958 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ	C.C. No. 1.102.842.509	232601-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 01 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea 15052 del 05 de abril de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 01 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea 15052 del 05 de abril de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 01 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea 15052 del 05 de abril de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 02 del 16 de mayo de 2019 de la Asamblea 15627 del 20 de mayo de 2019 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: M7020 P8560

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,074,328,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2021 - 08:03:08
Recibo No. S000470052, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bKqUpBpUVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de octubre de 2022, a las 09:25:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011778527
Código de Verificación	9011778527221012092515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203272295

WEB
17:40:21

Bogotá DC, 18 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011778527:

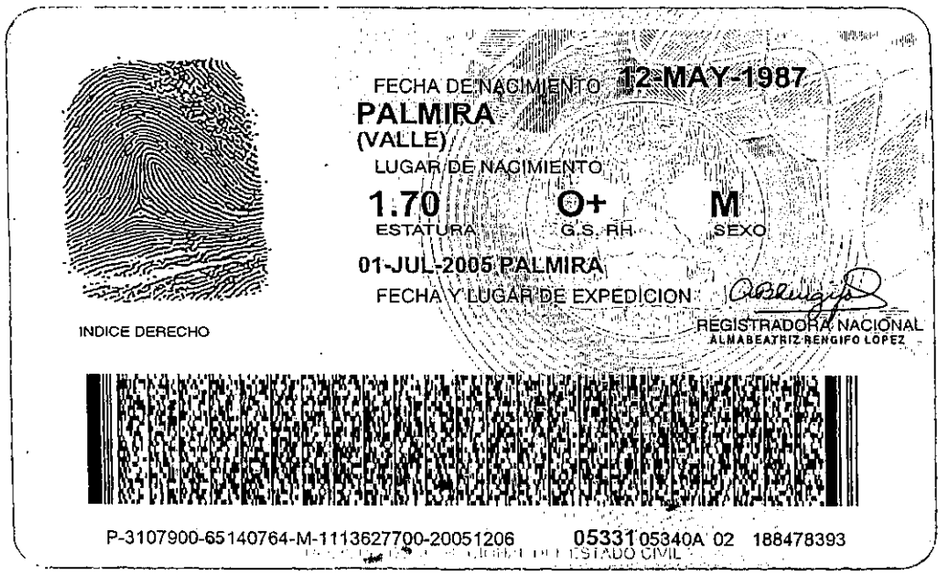
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1987

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-JUL-2005 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-3107900-65140764-M-1113627700-20051206 05331 05340A 02 188478393

ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.113.627.700
NUMERO

RUIZ CALVACHE
APELLIDOS

CHRISTIAN ANDRES
NOMBRES

FIRMA

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

LEY 828 DE JULIO 10 DE 2003

Ley 789 de 2002, artículo 50

Yo, **REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.842.509, y con tarjeta profesional No. 232601-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.** identificada con el **NIT 901.177.852-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Palmira – Valle del Cauca**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ
CC.1.102.842.509
REVISOR FISCAL
TP 232601-T

Elaborado por: Reiner Enrique Causado Díaz – Revisor Fiscal
Revisado por: Christian Ruiz - Gerente
Copia: Archivo interno

AS DEL VALLE
Alimentos Saludables del Valle S.A.S.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.842.509 y con tarjeta profesional de T.P. 232601-T, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**. con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Frente a los proveedores de bienes y servicios: esta sociedad ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones emanadas de los contratos que se han suscrito, en especial las de pago, de acuerdo con las políticas internas que esta empresa ha fijado.

En consecuencia, se encuentra a paz y salvo, por todo concepto, en el periodo de Octubre de 2022.

La presente certificación se expide para que obre dentro de la documentación del contrato de interventoría no. 3323-22, cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del distrito de Barrancabermeja – Santander.

Se expide en Barrancabermeja a los (20) días del mes de Octubre del año 2022.

Cordialmente,

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ
CC. 1.102.842.509
REVISOR FISCAL
TP 232601-T

Elaborado por: Reiner Enrique Causado Díaz – Revisor Fiscal
Revisado por: Christian Ruiz - Gerente
Copia: Archivo interno

AS DEL VALLE
Alimentos Saludables del Valle S.A.S.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.842.509 y con tarjeta profesional de T.P. 232601-T, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**. con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Frente a los vinculados por contrato de trabajo: esta sociedad ha cumplido con el pago de las obligaciones provenientes del **Sistema de Seguridad Social Integral**, compuesto por los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios como aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, encontrándose al día por estos conceptos.

Frente al personal vinculado por contrato de prestación de servicios: esta sociedad ha comprobado el cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, relacionados con salud, pensiones y riesgos laborales, mientras han estado vinculados, cubriendo el periodo de septiembre del 2022.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. 3323-22.

La presente certificación se expide para que obre dentro de la documentación del contrato de interventoría No. 3323-22, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del distrito de Barrancabermeja – Santander.

Se expide en Barrancabermeja a los a los (30) días del mes de septiembre del año 2022.

Cordialmente,

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ
CC. 1.102.842.509
REVISOR FISCAL
TP 232601-T

Elaborado por: Reiner Enrique Causado Díaz – Revisor Fiscal
Revisado por: Christian Ruiz - Gerente
Copia: Archivo interno

AS DEL VALLE
Alimentos Saludables del Valle S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, en mi calidad de **Representante Legal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**. con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

La sociedad ha cumplido con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en:

1. Hemos entregado elementos de seguridad industrial para todo el personal que ha intervenido en la ejecución del contrato,

2. Hemos capacitado en el manejo de herramientas y elementos que se utilizan para cumplir el objeto.

3. Nos hemos acogido al contenido de la normatividad vigente sobre seguridad industrial.

Se expide en Barrancabermeja a los a los (20) días del mes de Octubre del año 2022.

Cordialmente,

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Gerente General
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901177852-7	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS	CR 23A 62-19	2838382	gerencia@asdelvalle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E	10/10/2022	62066348	$10.641.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	178.200	0		0		0	0	0	0	178.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	421.500	0		0		0	0	0	0	421.500	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	40.000	0		0		0	0	0	0	40.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	169.900	0		0		0	0	0	0	169.900	2
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	119.500	0		0		0	0	0	0	119.500	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	641.200	0		0		0	0	0	0	641.200	7
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	40.000	0		0		0	0	0	0	40.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.123.200	0	0	0	0	0	0		1.123.200	3
230301	Porvenir	800224808-8	1.108.500	0	0	0	0	0	0		1.108.500	3
231001	Colfondos	800227940-6	441.600	0	0	0	0	0	0		441.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.766.200	0	0	0	0	0	0		3.766.200	13

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	981.200				981.200	0	0	981.200			9.812	981.200	20

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	99.500	0	0	99.500	2
CCF32	Comfamiliar Huila	891180006-2	197.200	0	0	197.200	2
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	1.077.200	0	0	1.077.200	11
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	236.400	0	0	236.400	5

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901177852-7	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS		CR 23A 62-19	2838382	gerencia@asdelvalle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E	10/10/2022	62066348	$10.641.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.610.300	1.610.300
Pensión	4	6.439.500	6.439.500
Riesgos Laborales	1	981.200	981.200
CCF	4	1.610.300	1.610.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	16	10.641.300	10.641.300

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901177852-7	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS		CR 23A 62-19	2838382	gerencia@asdelvalle.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E	10/10/2022	82066348	$10.641.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Sustitución | Estudiante | Cotizante alternado | Exonerado | ING | RET | TDP | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000983960 | GARNICA COBA CAMILO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 3 | 24.400 | CCF24 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1065240158 | ORTIZ MUÑOZ MARIA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.760.000 | 441.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.760.000 | 110.400 | 14-4 | 2.760.000 | 3 | 67.300 | CCF40 | 2.760.000 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1096201912 | PALLARES DIAZ LUISA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.760.000 | 441.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.760.000 | 110.400 | 14-4 | 2.760.000 | 3 | 67.300 | CCF40 | 2.760.000 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1096208968 | CASTAÑO SEGOVIA CINDY YULETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.407.870 | 225.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.407.870 | 56.400 | 14-4 | 1.407.870 | 3 | 34.300 | CCF40 | 1.407.870 | 56.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1096210217 | BALLESTEROS RIVERA ANDERSON ALIRIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.760.000 | 441.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.760.000 | 110.400 | 14-4 | 2.760.000 | 3 | 67.300 | CCF40 | 2.760.000 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1096224088 | CASTRILLO PEÑA JENNIFFER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.760.000 | 441.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.760.000 | 110.400 | 14-4 | 2.760.000 | 3 | 67.300 | CCF40 | 2.760.000 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1098676136 | MEJIA HERNANDEZ JOHANNA ROCIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.760.000 | 441.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.760.000 | 110.400 | 14-4 | 2.760.000 | 3 | 67.300 | CCF40 | 2.760.000 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1113627709 | RUIZ CALVACHE CHRISTIAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS018 | 1.500.000 | 60.000 | 14-4 | 1.500.000 | 3 | 36.600 | CCF56 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1192806080 | RUIZ SARMIENTO DANIEL FELIPE | 1 | 0 | | | S | x | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.407.870 | 225.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.407.870 | 56.400 | 14-4 | 1.407.870 | 3 | 34.300 | CCF56 | 1.407.870 | 56.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 14701614 | MOSQUERA PATINO ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | S | x | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC18 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 3 | 24.400 | CCF56 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 16376354 | ALVAREZ CHUCRALA CHRISTIAN ALBERTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.485.885 | 237.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS018 | 1.485.885 | 59.500 | 14-4 | 1.485.885 | 3 | 36.200 | CCF40 | 1.485.885 | 59.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 38292246 | DIAZ SALGADO MAYRA FARLLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.728.370 | 596.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.728.370 | 149.200 | 14-4 | 3.728.370 | 3 | 90.900 | CCF32 | 3.728.370 | 149.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 38657265 | PATIÑO LLANO LUCERO | 1 | 0 | | | S | x | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 3 | 24.400 | CCF56 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 52992409 | REINA COPETE RUTH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-4 | 1.000.000 | 3 | 24.400 | CCF56 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 53514530 | LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.971.710 | 475.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.971.710 | 118.900 | 14-4 | 2.971.710 | 3 | 72.400 | CCF40 | 2.971.710 | 118.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 63536125 | VILLEGAS KARINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.760.000 | 441.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.760.000 | 110.400 | 14-4 | 2.760.000 | 3 | 67.300 | CCF40 | 2.760.000 | 110.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 7726394 | LLANOS ZAMORA ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | S | x | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.200.000 | 192.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.200.000 | 48.000 | 14-4 | 1.200.000 | 3 | 29.300 | CCF32 | 1.200.000 | 48.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 79415473 | GONZALEZ CIFUENTES HAROLD GIOVANNI | 1 | 0 | | | S | x | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.485.855 | 237.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.485.855 | 59.500 | 14-4 | 1.485.855 | 3 | 36.200 | CCF24 | 1.485.855 | 59.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 83090304 | MOLANO CUELLAR RODRIGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.016.740 | 482.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.016.740 | 120.700 | 14-4 | 3.016.740 | 3 | 73.500 | CCF40 | 3.016.740 | 120.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 92544428 | TERAN RIVERA JULIO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.480.605 | 236.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.480.605 | 59.300 | 14-4 | 1.480.605 | 3 | 36.100 | CCF40 | 1.480.605 | 59.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

La copia impresa en el Instituto como [illegible] por [illegible] Orden Prevalece la [illegible]